

RIO GALLEGOS, 06 MAY 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.504/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 130/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para la cobertura de un cargo docente Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Información – Especialidad Otras Comunicación – Área: Comunicación - Orientación Teorías de la Comunicación (05-46-99-01-02), en carácter de Docente Interino a Término, proponiendo la designación del Lic. Luis Ricardo SANDOVAL;

QUE dicha solicitud se fundamenta en la situación especial para la cobertura como de un profesor responsable, con formación suficiente para las asignatura Teorías de la Comunicación I y II, que se dictan durante este primer cuatrimestre y teniendo en cuenta que el Lic. SANDOVAL viene desempeñándose en tal tarea desde el año 2009 en carácter de profesor viajero y mediante la designación de Contrato con modalidad Locación de Servicios;

QUE asimismo solicita se considere el gasto que demandará el pago de pasajes para los tramos Comodoro Rivadavia – Río Gallegos – Comodoro Rivadavia y viáticos por cada uno de los encuentros que lleve adelante el Lic. SANDOVAL;

QUE por Disposición N° 013/15 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes del docente Lic. Luis Ricardo SANDOVAL, a los docentes Lic. Alicia AGÜERO, Lic. Gabriela LUQUE y Arq. Guillermo MELGAREJO, en carácter de titulares y Prof. Miriam VAZQUEZ, en carácter de suplente;

QUE a fs. 30 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que el docente Lic. Luis Ricardo SANDOVAL cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, obteniendo el Primer lugar en el orden de méritos;

QUE mediante Nota N° 498/15 emitida el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. y Registro N° 104/15 emitido por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., certifican la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE mediante Nota N° 381/15 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita la designación del Lic. Luis Ricardo SANDOVAL a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2015, así como, se contemple en dicha designación que el docente deberá estar presente en las mesas de examen del turno agosto 2015, sin percepción de haberes;

QUE mediante Nota N° 914/15 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el gasto de pasajes aéreos / terrestres tramo Comodoro Rivadavia – Río Gallegos – Comodoro Rivadavia y DOS (2) días de viáticos para la asistencia del docente Lic. SANDOVAL a nuestra localidad UNA (1) vez por mes;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° - de la Resolución N° 1081-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Lic. Luis Ricardo SANDOVAL (C.U.I.L. N° 20-18092440-0) en un cargo docente de carácter Interino a Término - Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Sociales – Sub disciplina Información – Especialidad Otras Comunicación – Área: Comunicación - Orientación Teorías de la Comunicación (05-46-99-01-02) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2015, por los motivos expuestos

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR al Lic. Luis Ricardo SANDOVAL a la Escuela de Comunicación.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Lic. Luis Ricardo SANDOVAL deberá presentar ante el Departamento de Ciencias Sociales en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Luis Ricardo SANDOVAL se compromete a integrar las Mesas de Exámenes del turno Agosto 2015 sin percepción de haberes.-

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a adquirir un pasaje aéreo/terrestre mensual tramo Comodoro Rivadavia – Río Gallegos – Comodoro Rivadavia y el pago de DOS (2) días de viáticos a favor del Lic. Luis Ricardo SANDOVAL, UNA (1) vez por mes para la asistencia del docente a nuestra localidad por el término de CUATRO (4) meses, afectando el GASTO a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 45 – Actividad 9 – Inciso 3 Servicios No Personales – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo 1º del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub proyecto 00 – Actividad 03 Formación de Grado – Obra 00 – Inciso 01 – Partida Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, para notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - LIARG

DISPOSICION Nº

236